

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-19-2024-GRLL-GRCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO - SALDO DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN EL CENTRO POBLADO HACIENDA ALPAMARCA - DISTRITO DE PARCOY - PROVINCIA DE PATAZ - REGIÓN LA LIBERTAD, CUI 2300713

Ruc/código :	10410952217	Fecha de envío :	14/08/2024
Nombre o Razón social :	VENTURA LLONTOP DELIZ ARMANDO	Hora de envío :	21:50:46

**Observación: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

LAS BASES ESTANDAR CARECEN DE LAS FIRMAS EN ORIGINAL SUSCRITAS POR LOS INTEGRANTES DEL COMITE DE SELECCION, PUDIENDOSE INCURRIR EN NULIDAD DEL PROCESO DE SELECCION.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TODOS      Literal: TODOS      Página: TODO

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY 30225, REGLAMENTO Y SUS MODIFICATORIAS

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA QUE LA INFORMACION PUBLICADA EN EL SEACE ES IDENTICA A LAS BASES QUE SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE VISADAS POR CADA MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, QUE LA PUBLICACION SIN FIRMAS OBEDECE A LA RAZON DE QUE EL COMITÉ CON LA FINALIDAD DE BRINDAR MAYOR LEGIBILIDAD A LA INFORMACION CONTENIDA A PUBLICADO LAS BASES DIRECTAMENTE DE LA CONVERSION DEL ARCHIVO EDITABLE, Y SI ES PEDIDO DEL PARTICIPANTE SE PROCEDERÁ A LA PUBLICACION DE LAS BASES INTEGRADAS DEBIDAMENTE VISADAS Y ESCANEADAS

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE ACOGE LA OBSERVACION

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central  
Nomenclatura : AS-SM-19-2024-GRLL-GRCO-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO - SALDO DE OBRA:  
CREACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN EL CENTRO POBLADO  
HACIENDA ALPAMARCA - DISTRITO DE PARCOY - PROVINCIA DE PATAZ - REGIÓN LA LIBERTAD, CUI 2300713

Ruc/código :	10410952217	Fecha de envío :	14/08/2024
Nombre o Razón social :	VENTURA LLONTOP DELIZ ARMANDO	Hora de envío :	21:50:46

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

DE ACUERDO A LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y DE EFICIENCIA, SE DEBERA DE ADJUNTAR EN ARCHIVO EDITABLE EXCELL EL DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES DE LA CONSULTORIA DE OBRA.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TODOS      Literal: TODOS      Página: TODO

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY 30225, REGLAMENTO Y SUS MODIFICATORIAS

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se adjunta el Archivo Excel - Editable de Gastos Generales.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE ACOGE LA OBSERVACION

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central  
Nomenclatura : AS-SM-19-2024-GRLL-GRCO-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO - SALDO DE OBRA:  
CREACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN EL CENTRO POBLADO  
HACIENDA ALPAMARCA - DISTRITO DE PARCOY - PROVINCIA DE PATAZ - REGIÓN LA LIBERTAD, CUI 2300713

Ruc/código :	10410952217	Fecha de envío :	14/08/2024
Nombre o Razón social :	VENTURA LLONTOP DELIZ ARMANDO	Hora de envío :	21:50:46

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

EL EQUIPAMIENTO SOLICITADO ES INCONGRUENTE, NO ESTA PRESUPUESTADO SU ADQUISICION O ALQUILER EN EL DESAGREGADO DE GASTOS DE LA CONSULTORIA, POR LO TANTO, SE SOLICITA SUPRIMIR DICHO REQUERIMIENTO

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** TODOS      **Literal:** TODOS      **Página:** TODO

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY 30225, REGLAMENTO Y SUS MODIFICATORIAS

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación. Dado que el equipamiento considerado en el desagregado de gastos generales se refiere a la utilización de dichos equipos para el desarrollo de la presente consultoría, tal como se refiere al ítem 17.3 de los términos de referencia (acreditación de equipamiento estratégico)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-19-2024-GRLL-GRCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO - SALDO DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN EL CENTRO POBLADO HACIENDA ALPAMARCA - DISTRITO DE PARCOY - PROVINCIA DE PATAZ - REGIÓN LA LIBERTAD, CUI 2300713

Ruc/código :	10410952217	Fecha de envío :	14/08/2024
Nombre o Razón social :	VENTURA LLONTOP DELIZ ARMANDO	Hora de envío :	21:50:46

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

DE ACUERDO A LAS BASES ESTANDAR APROBADAS POR EL OSCE, INDICA EN LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD QUE EL MONTO MAXIMO ACUMULADO FACTURADO EQUIVALENTE NO DEBE SER MAYOR A 3 VECES EL VALOR REFERENCIAL (VR), POR LO TANTO, SE LE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION, ASIGNAR UN PUNTAJE COHERENTE, PROPORCIONAL Y RAZONABLE AL FACTOR DE EVALUACION MONTO FACTURADO, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:  $M \geq 3VR$  (95 PUNTOS),  $M \geq 2VR$  y  $M < 3VR$  (90 PUNTOS) Y  $M > 1VR$  y  $M < 2VR$  (85 PUNTOS), REQUIRIENDOSE LA TRANSPARENCIA Y LA PLURADIDAD DE PARTICIPACION DE POTENCIALES POSTORES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: A Página: TODO

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY 30225, REGLAMENTO Y SUS MODIFICATORIAS

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, AL RESPECTO SE LE ACLARA QUE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION SON PROPORCIONADOS POR EL AREA USUARIA, EN ESTE CASO HA INDICADO QUE DEBERÁ SER 02 VECES EL VALOR REFERENCIAL, EN CONSECUENCIA, LOS FACTORES DE EVALUACION DEBEN SUPERAR EL REQUISITO DE CALIFICACION HASTA UN MAXIMO DE 03 VECES EL VALOR REFERENCIAL, SE MANTIENE LO ESTABLECIDO EN LAS BASES

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-19-2024-GRLL-GRCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO - SALDO DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN EL CENTRO POBLADO HACIENDA ALPAMARCA - DISTRITO DE PARCOY - PROVINCIA DE PATAZ - REGIÓN LA LIBERTAD, CUI 2300713

Ruc/código :	10410952217	Fecha de envío :	14/08/2024
Nombre o Razón social :	VENTURA LLONTOP DELIZ ARMANDO	Hora de envío :	21:52:49

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

DE ACUERDO A LOS PRINCIPIOS DE RAZONABILIDAD, PROPORCIONALIDAD, COHERENCIA Y EFICIENCIA, SE DEBE DE ASIGNAR UN PUNTAJE DE 95 PUNTOS A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD Y UN PUNTAJE DE 5 PUNTOS A LA METODOLOGIA PROPUESTA, YA QUE LA EVALUACION DE LA METODOLOGIA PROPUESTA ES SUBJETIVA Y PERSONALISIMA DE CADA INTEGRANTE DEL COMITE, PUDIENDO ESTOS FAVORECER A DETERMINADO POSTOR DEJANDO DE LADO EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y AFECTANDO LOS INTERESES DEL ESTADO, ASIMISMO, LO REQUERIDO EN LA METODOLOGIA PROPUESTA ES REDUNDANTE Y FORMA PARTE YA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA QUE ESTE DEBERIA DE CUMPLIR EN LA CONSULTORIA, POR TAL MOTIVO, SOLICITO LA ASIGNACION DE LOS PUNTAJES

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** IV      **Literal:** A      **Página:** TODO

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY 30225, REGLAMENTO Y SUS MODIFICATORIAS

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

LA METODOLOGIA ES UN FACTOR OBLIGATORIO Y CONSTITUYE EN INFORMACION ELEMENTAL PARA LA CONTRATACION Y EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, EN ESTE CASO SE REALIZARAN MAYORES PRECISIONES CON LA FINALIDAD DE QUE TODOS LOS PARTICIPANTES PUEDAN CUMPLIR CON LO SOLICITADO Y OBTENER EL PUNTAJE CONSIDERADO. NO SE ACOGE LA OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE MODIFICARÁ EN LAS BASES INTEGRADAS

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-19-2024-GRLL-GRCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO - SALDO DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN EL CENTRO POBLADO HACIENDA ALPAMARCA - DISTRITO DE PARCOY - PROVINCIA DE PATAZ - REGIÓN LA LIBERTAD, CUI 2300713

Ruc/código : 10410952217

Nombre o Razón social : VENTURA LLONTOP DELIZ ARMANDO

Fecha de envío : 14/08/2024

Hora de envío : 21:52:49

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

EN LA METODOLOGIA PROPUESTA, SE SOLICITA QUE EL COMITE DEBERA DE PRECISAR DE MANERA OBJETIVA EL CONTENIDO MINIMO Y LAS PAUTAS PARA EL DESARROLLO DE LA METODOLOGIA PROPUESTA EN FUNCION DE LAS PARTICULARIDADES DEL OBJETO DE LA CONSULTORIA DE OBRA, SIN VULNERAR LAS DISPOSICIONES DE LAS BASES ESTANDAR Y LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y DE COMPETENCIA, POR LO TANTO, SE DEBERA DE PRECISAR EL CONTENIDO Y LAS PAUTAS DE LOS ITEMS INDICADOS EN LA

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** IV      **Literal:** B      **Página:** TODO

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY 30225, REGLAMENTO Y SUS MODIFICATORIAS

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Pautas a seguir para la presentación de la metodología: i) El postor debe describir de forma clara y detallada en cada literal lo solicitado, para ello deberá agenciarse de los términos de referencia, TUO de la Ley de contrataciones, Reglamento de la Ley de contrataciones vigente, marco legal vigente y concordante con la elaboración de expedientes técnicos, se deberá tener en cuenta en cada literal, la nueva metodología solicitada será: a) Pruebas para determinar la calidad del concreto antiguo (existente), teniendo en cuenta que el expediente técnico se realizará por saldo de obra, b) Consideraciones para la elaboración de los gastos generales considerando adelantos normales y con fideicomiso, aporte al SENCICO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE MODIFICARÁ EN LAS BASES INTEGRADAS

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-19-2024-GRLL-GRCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO - SALDO DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN EL CENTRO POBLADO HACIENDA ALPAMARCA - DISTRITO DE PARCOY - PROVINCIA DE PATAZ - REGIÓN LA LIBERTAD, CUI 2300713

Ruc/código : 10410952217

Nombre o Razón social : VENTURA LLONTOP DELIZ ARMANDO

Fecha de envío : 14/08/2024

Hora de envío : 21:59:13

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

EN LA METODOLOGIA PROPUESTA, SE SOLICITA, ANALISIS DEL ESTADO SITUACIONAL DEL PROYECTO - SEGUN ESTADO ACTUAL, ESTOS REQUISITOS FORMAN PARTE DE LA SITUACION ACTUAL DE LA OBRA, CUYOS RESULTADOS FIGURAN EN LA LIQUIDACION DE OBRA N° 01, SIENDO DATOS DESCONOCIDOS PARA LOS POSTORES, SE DEBERA DE ADICIONAR TODOS LOS DOCUMENTOS PARA EL CONOCIMIENTO DE LOS POSTORES, Y ESTO ESTA GENERANDO VENTAJA A POSTORES LOCALES O DIRECCIONAMIENTO DEL PROCESO, ESTA PRACTICA ES RESTRICTIVA, LIMITATIVA Y COMPETENCIA DESLEAL, TRASGEDIENDO LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, LEGALIDAD Y EFICACIA EN LOS PROCESOS DE SELECCION, GENERANDO QUE POSTORES A NIVEL NACIONAL NO PARTICIPEN POR ENCONTRARSE FUERA DE LA ZONA DONDE SE EJECUTARA LA CONSULTORIA, ADEMAS, ESTAS PRACTICAS DE DIRECCIONAMIENTO SON PASIBLES DE DENUNCIA PENAL, POR TAL MOTIVO, SE LE SOLICITA SUPRIMIR ESTAS PRACTICAS QUE RESTRINGEN LA PARTICIPACION Y DIRECCIONAMIENTO DEL PROCESO, TAMBIEN, LO SOLICITADO EN LA METODOLOGIA PROPUESTA CARECE DE SUSTENTO TECNICO Y LEGAL, PORQUE NO APORTA A LAS MEJORAS DEL SERVICIO DE LA CONSULTORIA, TRASGEDIENDO TODO EL MARCO LEGAL.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: IV      Literal: B      Página: TODO

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY 30225, REGLAMENTO Y SUS MODIFICATORIAS

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La nueva metodología solicitada sera: a) Pruebas para determinar la calidad del concreto antiguo (existente), teniendo en cuenta que el expediente técnico se realizará por saldo de obra, b) Consideraciones para la elaboración de los gastos generales considerando adelantos normales y con fideicomiso, aporte al SENCICO. En consecuencia, el postor debe describir la información requerida, teniendo como pautas y recomendaciones, i) El postor debe describir de forma clara y detallada en cada literal lo solicitado, para ello deberá agenciarse de los términos de referencia, TUO de la Ley de contrataciones, Reglamento de la Ley de contrataciones vigente, marco legal vigente y concordante con la elaboración de expedientes técnicos, se deberá tener en cuenta en cada literal

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE MODIFICARÁ EN LAS BASES INTEGRADAS

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-19-2024-GRLL-GRCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO - SALDO DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN EL CENTRO POBLADO HACIENDA ALPAMARCA - DISTRITO DE PARCOY - PROVINCIA DE PATAZ - REGIÓN LA LIBERTAD, CUI 2300713

Ruc/código :	10412742473	Fecha de envío :	14/08/2024
Nombre o Razón social :	FLORES CRUZ CLARA JUDITH	Hora de envío :	23:55:47

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

SE OBSERVA QUE SE INDIQUE EN LA METODOLOGIA PROPUESTA, EN EL LITERAL B), PRUEBAS DE EMPLEAR PARA DISEÑO DE CONCRETO ANTIGUO, PUESTO QUE NO EXISTE METODOLOGIA DE DISEÑO DE CONCRETO ANTIGUO. EXISTIENDO SOLO DISEÑO DE CONCRETO NUEVO. SE SOLICITA ELIMINAR EL TERMINO PRUEBAS PARA DISEÑO DE CONCRETO ANTIGUO

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: IV      Literal: B      Página: 61

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA QUE SE ADECUÓ LA METODOLOGIA PROPUESTA CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA MAYOR PARTICIPACION Y REDUCIR ERRORES, La nueva metodología solicitada sera: a) Pruebas para determinar la calidad del concreto antiguo (existente), teniendo en cuenta que el expediente técnico se realizará por saldo de obra, b) Consideraciones para la elaboración de los gastos generales considerando adelantos normales y con fideicomiso, aporte al SENCICO. En consecuencia, el postor debe describir la información requerida, teniendo como pautas y recomendaciones, i) El postor debe describir de forma clara y detallada en cada literal lo solicitado, para ello deberá agenciarse de los términos de referencia, TUO de la Ley de contrataciones, Reglamento de la Ley de contrataciones vigente, marco legal vigente y concordante con la elaboración de expedientes técnicos, se deberá tener en cuenta en cada literal

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-19-2024-GRLL-GRCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO - SALDO DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN EL CENTRO POBLADO HACIENDA ALPAMARCA - DISTRITO DE PARCOY - PROVINCIA DE PATAZ - REGIÓN LA LIBERTAD, CUI 2300713

Ruc/código :	10412742473	Fecha de envío :	14/08/2024
Nombre o Razón social :	FLORES CRUZ CLARA JUDITH	Hora de envío :	23:55:47

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

EN METODOLOGIA PROPUESTA, EN EL LITERAL C), SE INDICA GASTOS GENERALES, SE CONSULTA SI DICHOS GASTOS GENERALES SERÁ PARA EL CONSULTOR O PARA LA EJECUCION DE LA OBRA.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: IV      Literal: B      **Página: 61**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

RESPECTO A LOS GASTOS GENERALES CORRESPONDEN A LOS GASTOS GENERALES A CONSIDERAR EN EL EXPEDIENTE TECNICO, DE FORMA ENUNCIATIVA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central  
Nomenclatura : AS-SM-19-2024-GRLL-GRCO-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO - SALDO DE OBRA:  
CREACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN EL CENTRO POBLADO  
HACIENDA ALPAMARCA - DISTRITO DE PARCOY - PROVINCIA DE PATAZ - REGIÓN LA LIBERTAD, CUI 2300713

Ruc/código :	10412742473	Fecha de envío :	14/08/2024
Nombre o Razón social :	FLORES CRUZ CLARA JUDITH	Hora de envío :	23:55:47

**Consulta:** Nro. 10

**Consulta/Observación:**

EN METODOLOGIA PROPUESTA, EN LITERAL C) SE INDICA EL TERMINO ADELANTOS NORMALES, SE SOLICITA ACLARAR A QUE SE REFIERE, PUESTO QUE ESTE TERMINO NO ESTA ESPECIFICADO EN EL RLCE.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: IV      Literal: B      Página: 61

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

RESPECTO A LOS GASTOS FINANCIEROS QUE SE DEBEN CONSIDERAR PARA OTORGAMIENTO DE ADELANTOS CON GARANTIAS (CARTA FIANZA Y/O POLIZAS DE CAUCION)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO CORRESPONDE